

ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 442/20 DISPOSICION N° 48/20 -

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente Concurso de Precios tiene por objeto la adquisición de dos (2) scanner los que serán destinados a la digitalización de documentación de las Direcciones de Recursos Humanos y de Dirección de Administración,

Los que deberán contener las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:

Tipo de escáner Cama plana; ADF

- Recursos de envío digital: Escanear a correo electrónico; Escanear a PC; Escanear a red
- Funciones opcionales de envío digital: Enviar a correo electrónico, Enviar a carpeta de red, Enviar a PC
- Resolución de escaneo, óptica: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano)
- Ciclo de trabajo diario recomendado: 4000 páginas (ADF), 100 páginas (escáner plano)
- Profundidad en bits 24 bits externa 48 bits interna
- Niveles de escala de grises 256
- Velocidad de tareas

° Reconocimiento óptico de caracteres para página de texto A4 (8,5 x 11 pulg.) (ADF, 300 dpi, color, RTF): 6,51 segundos para escanear imágenes individuales. 4,45 segundos para guardar imágenes individuales A4 (8,5 x 11 pulg.) a correo electrónico (ADF, 300 dpi, color, PDF): 6,43 segundos para escanear imágenes individuales. 1,56 segundos para enviar imágenes individuales

° Reconocimiento óptico de caracteres para página de texto A4 (8,5 x 11 pulg.) (escáner plano, 300 dpi, color, RTF): 7,89 segundos para escanear imágenes individuales. 4,43 segundos para guardar imágenes individuales A4 (8,5 x 11 pulg.) a correo electrónico (escáner plano, 300 dpi, color, PDF): 7,89 segundos para escanear imágenes individuales. 1,39 segundos para enviar imágenes individuales. [No se admite 4 x 6 pulgadas. No se admite diapositivas a archivo ni negativos a archivo.]

- Tamaño de escaneo, máximo 216 x 356 mm

Tipos de medios admitidos

° Papel (banner, de inyección de tinta, fotográfico, común), sobres, etiquetas, tarjetas (de índice y de felicitación)

° Pesos de medios, alimentador de documentos automático (ADF) admitido 45 a 120 g/m²

- Formato del archivo de digitalización: Para texto e imágenes: PDF, JPEG, PNG, BMP, TIFF, texto (.txt), texto enriquecido (rtf) y PDF con búsqueda.

- Modos de entrada de digitalización: Función de escaneo de panel frontal para Guardar como PDF, Guardar como JPEG, Correo electrónico como PDF, Correo electrónico como JPEG, Enviar a nube, Escaneo diario y Guardar como texto editable (OCR). Software de Escaneo HP en sistemas operativos Windows, HP Easy Scan/ICA en sistemas operativos Mac y aplicaciones de terceros a través de TWAIN.

- Funciones avanzadas del escáner: Eliminación de páginas en blanco; Orientación automática; Detección automática del color; Recorte automático; Exposición automática; Eliminación de agujeros; Enderezar contenido; Borrar bordes; Limpiar fondo; Umbral automático; Exclusión de color; Reconocimiento óptico de caracteres (OCR)

- Panel de Control: Pantalla táctil de 2,8" (7,11 cm) y botones (Atrás, Inicio, Ayuda)

- Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 50 hojas (papel de 75 g/m²)

- Velocidad del alimentador automático de documentos Hasta 30 ppm/60 ipm

- Opciones de escaneo (ADF)

° Doble cara electrónico de una sola pasada

° Tamaño de escaneo (ADF), máximo 216 x 356 mm

° Tamaño de escaneo (ADF), máximo 8.5 x 122 in pulg.

° Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 105 x 148 mm

° Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 4.1 x 5.8 in

Conectividad Estandar

- USB 2.0 y USB 3.0 (SuperSpeed)

- Puerto de red Fast Ethernet 10/100/1000Base-TX incorporado

Garantía mínima del artículo 6 meses

ARTÍCULO 2º: LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

En El Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto De Cultura Del Chaco, sito en Arturo Illia n° 245 Resistencia Chaco - el día 12/11/20 a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración hasta el día 12/11/20 hasta las 10:00 hs..-

ARTÍCULO 3º: **Presentación De Las Propuestas:**

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

Objeto: Adquisición de.....
Concurso de Precios N°:
Fecha de apertura: Hora:

MODO DE COTIZAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LOS PRECIOS NETOS DE DESCUENTOS, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SIN DISCRIMINAR Y CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ADJUNTAR DOCUMENTO DE GARANTÍA EQUIVALENTE AL 1% DE LO COTIZADO. SIN VTO.
- EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y LA COTIZACIÓN (EN NUMERO Y LETRAS) DEBIDAMENTE FIRMADOS Y CON SELLO ACLARATORIO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL TITULAR DE LA RAZÓN SOCIAL O POR QUIENES TENGAN OTORGADO EL PODER LEGAL PARA ELLO.
- PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS
- ADJUNTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADA – AFIP-.
- ADJUNTAR CONSTANCIA ACTUALIZADA DE LIBRE DEUDA DE LA ATP.
- ADJUNTAR CONSTANCIA DE HABILITACIÓN MUNICIPAL.
- ADJUNTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADA DEL REGISTRO DE PROVEEDORES.- PROV. DE LA PCIA.
- ADJUNTAR CONSTANCIA DE CUENTAS CTES Y/O CAJA DE AHORRO HABILITADAS EN EL NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- ESPECIFICAR MARCA EN TODOS LOS RENGLONES, LOS QUE DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD. Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS
- ESPECIFICAR GARANTIA DE LOS BIENES

ARTÍCULO 4º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas caducara en forma automática, salvo que se obtuviera prórroga del proponente.

ARTICULO 5º: GARANTÍAS:

Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituir la en el momento de presentación de la oferta.

Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituir la en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva. Estas garantías serán devueltas una vez cumplida a satisfacción la contratación, objeto de esta contratación, con sellado de Ley (A.T.P).

Forma de constituir las garantías:

Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Instituto de Cultura del Chaco. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.-

Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco Del Chaco S.A. con la presentación de factura, orden de compra sellada por A.T.P. y la entrega verificada de las mercaderías.

Se aceptarán alternativas, en tanto y en cuanto sean convenientes para el Estado Provincial, quedando sujeta su aceptación, exclusivamente a cargo del Instituto de Cultura del Chaco.

ARTÍCULO 7º: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:

En el caso de que el oferente se presente a través de representante o apoderado, deberá acreditar la personería conforme lo dispone el artículo 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder firmada por las Justicia de Paz o por un Escribano Público o apud acta ante el Jefe de repartición respectiva.”

ARTÍCULO 8º: ANUNCIOS DE PREADJUDICACIÓN:

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos en la Dirección de administración del Instituto de Cultura del Chaco sito en Arturo Illia 245- Recia Chaco- durante tres (3) días corridos. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

ARTÍCULO 9º: IMPUGNACIÓN:

Los oferentes podrán efectuar impugnaciones fundadas a la Pre-Adjudicación dentro de los 3 (tres) días corridos a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios en la de administración del Instituto de Cultura del Chaco sito en Arturo Illia 245- Recia Chaco. Las impugnaciones deberán estar debidamente fundamentadas, y deberán ser acompañadas de un depósito en efectivo equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total autorizado. Dicha garantía será devuelta dentro de las 72 (setenta y dos) horas a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia. Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para el o las partes no resueltas favorablemente.

ARTÍCULO 10°: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:

A los efectos de la aplicación de la Ley 1058-A (Antes Ley 4713)– de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N° s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931) y constancia de habilitación municipal.

ARTÍCULO 11°: INTERPRETACIÓN:

Para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 “de facto” (texto ordenado), Decreto N° 692/01, 2417/18, La ley 1092-A de Administración Financiera y Ley N° 1690-E- Ley de Cultura del Chaco.

FIRMA Y ACLARACION